



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

## ACUERDO DE CONCEJO N°020-2025-MDMCH

**Miguel Checa, 18 de febrero de 2025.**

**VISTO :** en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 18 de febrero de 2025, el pedido presentado por el Regidor Municipal Sr Edgar Roberto Palomino Chiroque, Presidente de la comisión de asuntos legales, institucionales, seguridad ciudadana y defensa civil,, adjuntando el Informe N°083-2025/MDMCH-OAL, con la opinión legal, el Informe N°061-2025-MDMCH-P.PTO-MNJC, que alcanza la disponibilidad presupuestal para atención de la solicitud presentada por la Señora. JUANA ISABEL SANDOVAL CASTRO, para solventar gastos para tratamiento médico de su madre, Expediente de Mesa de Partes N°4791 de fecha 16-10-2024, con referencia al Informe N°329-2024/MDMCH-GDEIS de fecha 17-10-2024, Memorándum N° 052-2025-MDMCH/GM-LBA y el proveído S/n de fecha 11-02-2025, de Gerencia Municipal mediante el cual autoriza a la Secretaría General derivar los actuados a Sesión de Concejo.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo el Titular preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; el Artículo II establece: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales apruebe y resuelve los asuntos de carácter administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

Que, con Informe N°329-2024/MDMCH-GDEIS, de fecha 17-10-2024, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, manifiesta que revisado el expediente presentado por la SRA. JUANA ISABEL SANDOVAL CASTRO identificado con DNI N°03685248, con domicilio en avenida Juan Morales Rivas N°205- C.P de Sojo, deriva los actuados a Gerencia Municipal, con referencia al expediente presentado por mesa de partes con Registro N°4791 de fecha 16 de octubre del 2024.

Que, con Memorándum N°425-2024-MDMCH/GM-LBA de fecha 17-10-2025, la Gerencia Municipal solicita opinión a Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe N°061-2025-MDMCH-P.PTO-MNJC, la Jefe de Planeamiento y Presupuesto informa que con referencia a la solicitud presentada por la Sra. JUANA ISABEL SANDOVAL CASTRO, sobre apoyo económico para gastos de tratamiento médico de su madre la Sra. MARIA ADELA CASTRO DE SANDOVAL, manifestando que:

Que, en su informe la Jefe de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que teniendo como base legal en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950  
Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA  
RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

....//// VIENE DE FOLIO 1 DEL ACUERDO DE CONCEJO N°020-2025-MDMCH.

Que, para la asignación de presupuesto para atender lo solicitado se verifica que si existe disponibilidad presupuestal para atender dicha solicitud con un monto de S/.300.00 soles, por lo tanto, en cumplimiento a lo que estipula en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N°32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, informa que existen recursos disponibles para atender lo solicitado. Por consiguiente se emite disponibilidad presupuestal por el monto total de S/.300.00 soles.

Que, mediante el proveído S/N de fecha 10-02-2025 la Gerencia Municipal, deriva el expediente a Asesoría Legal para la opinión correspondiente.

Que, mediante Informe N°083-2025/MDMCH-OAL de fecha 11-02-2025, el Jefe de Asesoría Legal, dirige el informe a la Gerencia Municipal, opina que es procedente el expediente que se eleve a Sesión de Concejo para su debate.

Que, mediante pedido el Regidor Municipal Sr Edgar Roberto Palomino Chiroque, de conformidad a las atribuciones conferidas por la ley orgánica de municipalidades, solicitó al pleno del concejo el apoyo económico a favor de la Sra. Juana Isabel Sandoval castro.

Que, mediante el proveído S/N de fecha 11-02-2025 la Gerencia Municipal, deriva el expediente autoriza al área de Secretaría General derivar el expediente a Sesión de Concejo.

Que, los integrantes del Pleno emiten sus opiniones basándose en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria manifestando que este pedido está debidamente sustentado. De conformidad con los considerandos expuestos, en uso de las atribuciones que son conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, el Concejo Municipal por mayoría;

## ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ASIGNAR la partida de S/.300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), AV. Juan Morales Rivas N°205- C.P de Sojo para afrontar gastos de tratamiento médico de su madre la Sra. MARIA ADELA CASTRO DE SANDOVAL, tal como indica la solicitud con Registro M/P N° 4791 de fecha 16-10-2024, teniendo como referencia los anexos que contienen las opiniones de las áreas correspondientes, que se adjuntan a la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZÉSE el giro por el monto de S/.300.00 soles, a la SRA. JUANA ISABEL SANDOVAL CASTRO identificado con DNI N°03685248 con domicilio en AV. Juan Morales Rivas N°205- C.P de Sojo, los cuales serán destinados para lo indicado en el artículo primero.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de administración y finanzas el cumplimiento de la presente resolución, asimismo notifíquese a la parte interesada y a las demás áreas para su conocimiento y fines convenientes.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR al responsable de Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA  
  
PEDRO M. ZÁPATA SOCOLA  
ALCALDE